



Ayuntamiento de Cervera del Maestre

Mediante acuerdo del Pleno, de fecha 1 de julio de 2021, se han aprobado las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas directas a Ayuntamientos de la Provincia de Castellón, para el establecimiento de ayudas municipales para los sectores más afectados por la COVID-19 a través del Plan Reactivem-Empresas de la Diputación Provincial de Castellón.

Se da publicidad a las mismas, mediante anuncios en el portal de transparencia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, así como por los medios habituales.

El plazo para solicitar las ayudas finaliza el próximo **19 de julio de 2021**.

Lo que se publica para su general conocimiento.

EL ALCALDE,

Fdo. Adolf Sanmartín Besalduch

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS INCLUIDAS EN EL PLAN REACTIVEM-EMPRESAS DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN, APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 1 DE JULIO DE 2021

PRIMERO.- Se concederá una ayuda directa a todos aquellos negocios autónomos y PYME,s que que desarrollen su actividad económica en el municipio de Cervera del Maestre, con las siguientes condiciones:

- Se repartirán los 4.944,92 €, proporcionalmente, entre todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de las presentes bases.
- La actividad económica deberá tener su domicilio social/fiscal en el municipio de Cervera del Maestre.
- Deberá justificar encontrarse al corriente de pago de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, y figurar de alta como autónomo o PYME.
- Dicha ayuda deberá solicitarse mediante instancia dirigida al Ayuntamiento, acompañando toda la documentación justificativa de los requisitos anteriores.
- Atendiendo a las recomendaciones de la Diputación Provincial y teniendo en cuenta las condiciones específicas del municipio de Cervera del Maestre, los epígrafes susceptibles de ser beneficiarios de las ayudas serán los siguientes:
 - Empresas de turismo activo

Ayuntamiento de Cervera del Maestre

C/ Mártires nº 1, Cervera del Maestre. 12578 (Castellón). Tfno. 964498001. Fax: 964498283



Cód. Validación: 6EQR2N0751H3EWQWREJ97Z6M | Verificación: <https://cerveradelmaestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Cervera del Maestre

- Agencias de viajes
- Guías turísticos
- Hostelería.
- Indumentaristas
- Industrias agroalimentarias
- Productores de quesos
- Productores de vinos
- Floristerías
- Actividades de los operadores turísticos.
- Actividades recreativas y de entretenimiento.
- Fabricación de vajillas y artículos de decoración
- Alquiler de artículos de ocio y deportivos
- Artesanos con certificado de CV
- Artistas ceramistas
- Espectáculos taurinos.

SEGUNDA.- El plazo para solicitar la presente ayuda será hasta el 19 de julio de 2021, debiendo presentarse la solicitud, acompañada de toda la documentación justificativa, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o presencialmente en las oficinas de éste.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Alcaldía y previa valoración de las solicitudes por la Secretaría-Intervención, se otorgarán las ayudas económicas.

CUARTO.- El presente acuerdo de concesión de ayudas directas quedará condicionado a la tramitación y aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos, a través del que se dotará de partida presupuestaria con la que se hará frente al pago de las mismas.

QUINTO.- Dar publicidad al presente acuerdo en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

